

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

El 05 de enero de 2026, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico se instaló la Mesa de Garantías de la UA integrada por el Rector, delegados de la Administración y estudiantes delegados por sus respectivas Asambleas de Facultades.

GARANTÍAS ACADÉMICAS

1. El ajuste del calendario 2025-2 debe ser aprobado, socializado y concertado oportunamente en el espacio de la Mesa de Garantías; quedando de la siguiente manera:

PERÍODO DE CLASES	15 de enero al 7 de febrero de 2026
FIN DE CLASES	7 de febrero de 2026
RETIRO DE ASIGNATURAS	15 al 22 de enero de 2026
SEMANA DE ADAPTACIÓN	15 de enero al 23 enero de 2026
EXÁMENES FINALES	9 al 13 de febrero de 2026
SUPLETORIOS	10 al 18 de febrero de 2026
HABILITACIONES	19 de febrero de 2026
DIGITACIÓN NOTA SEGUNDO CORTE	2 al 7 de febrero de 2026
DIGITACIÓN NOTA TERCER CORTE	9 al 19 de febrero de 2026
DIGITACIÓN NOTA HABILITACIÓN	20 de febrero de 2026
CIERRE PERÍODO ACADÉMICO	21 de febrero de 2026

2. Durante la primera semana se garantiza:

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

- No recolección de notas.
 - No actividades evaluativas y no registro de asistencia.
 - Acompañamiento institucional para la normalización del semestre académico 2025-2.
3. Para el retorno a las actividades académicas, el Vicerrector de Docencia y los Decanos de las facultades que estuvieron en cese de actividades se comprometen a emitir una comunicación interna dirigida a los docentes, en la cual se informe que, durante la primera semana, se cumplirá lo establecido en punto anterior.
4. Se garantiza que el retorno académico tendrá flexibilidad evaluativa, incluyendo acuerdos con docentes sobre:
- Porcentajes de actividades.
 - Mecanismos alternativos de evaluación.
 - Opciones compensatorias para notas bajas ya registradas.
 - Posibilidad de trabajos grupales y metodologías formativas.
5. Se solicita que no se tenga en cuenta las notas tomadas durante el paro (desde el 27 de octubre hasta el levantamiento), salvo aquellas correspondientes a prácticas debidamente certificadas cuando aplique. Por lo tanto, las calificaciones que fueron asignadas de manera provisional o condicionada con el fin de evitar afectaciones académicas injustificadas, como la asignación de una calificación de cero (0,0); será modificada cuando se tenga la respectiva nota.
6. Teniendo en cuenta la flexibilidad, el docente podrá concertar con los estudiantes, encuentros sincrónico.

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

7. El cierre del período académico 2025-2 se regirá por el principio de no exclusión, garantizando que ningún estudiante sea afectado académicamente por limitaciones de movilidad, conectividad parcial o imposibilidad temporal de presencialidad.
8. Se garantiza el retiro de asignaturas hasta 4 materias o cancelación de semestre; en la primera semana por medio de ALANIA, canales institucionales, y revisión de casos por instancias académicas (Admisiones, Vicerrectoría de Docencia y Decanaturas). Siempre y cuando no vaya en contra del estatuto estudiantil.
9. La Administración Universitaria deberá garantizar el retiro de la Cátedra Julio Enrique Blanco de la oferta académica como asignatura electiva y adelantar el proceso académico y normativo necesario para su incorporación como asignatura obligatoria con crédito o (cero) sin ningún costo, reconociendo su valor histórico, académico y formativo en el proyecto educativo institucional. En este sentido, el Rector presentará ante el consejo académico la solicitud de los voceros de facultades sobre el retiro de la Catedra Julio Enrique Blanco, reactivando el proyecto de resolución que elimina el costo de la Catedra Julio Enrique Blanco.
10. Se garantiza que las prácticas (industriales, pedagógicas o asistenciales) serán retomadas mediante diálogo con entidades externas y convenios institucionales.
11. Se garantiza el respeto a evaluaciones de prácticas ya realizadas y continuidad de procesos en ejecución.
12. Los comités de trabajo de grado de cada facultad, crearan un nuevo calendario para propuestas, asignación de evaluadores y trabajos de grado, garantizando culminación sin dilaciones.

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

13. Se garantiza que estudiantes que pagaron exámenes de suficiencia de segunda lengua y no lo realizaron por el paro, tendrán nueva programación para la realización de dicho examen, sin que este genere costo adicional.
14. La Universidad del Atlántico deberá apersonarse, asumir y garantizar la gestión integral, oportuna y responsable de todos los trámites académicos y administrativos en curso ante el Ministerio de Educación Nacional, respondiendo institucionalmente por los procesos respectivo en curso de dichas facultades, entre ellos la acreditación de Alta Calidad del programa de Arte Dramático, hasta su culminación satisfactoria.
15. El Consejo Académico y los Consejos de Facultades, garantizarán el ajuste de los porcentajes evaluativos correspondientes a laboratorios y prácticas, de manera proporcional a las horas asignadas por asignatura. Dichos porcentajes quedarán establecidos en un documento oficial. Para tal fin, se conformará una comisión estudiantil que trabajará conjuntamente con el Comité Curricular de la Facultad.
16. En asignaturas con componente práctico o de laboratorio, se priorizará el cumplimiento de los resultados de aprendizaje mínimos, mediante: prácticas esenciales, informes integradores, análisis de datos o estrategias equivalentes debidamente justificadas.
17. El consejo de Facultad garantizara que las prácticas que no se realizaron, pero que fueron evaluadas durante el paro; sean impartidas y evaluadas por el docente encargado.
18. Se garantizará un diálogo docente-estudiante con el fin de acordar las formas en las que se evaluará del segundo y tercer corte del semestre 2025-2 de acuerdo a lo establecido en el estatuto estudiantil.

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

19. En las asignaturas que contemplen salidas de campo, prácticas especiales o actividades obligatorias por fuera del campus universitario, se garantizará el trámite a las dependencias correspondiente, así como la construcción de una resolución desde vicerrectoría de docencia que avale la asignación de recursos para las actividades antes mencionada como un componente fundamental en el cumplimiento de las competencias plasmadas dentro del silabo.
20. Se garantizará la contratación oportuna de todo el personal requerido: laboratorios, almacenes de suministros, camerinos de artes, recursos didácticos y otros espacios de los cuales dependen los procesos académicos.
21. El rector deberá informar de manera formal a la mesa de garantías los rubros destinados para la vigencia 2026 de salidas de campo, prácticas u otras actividades que se realizan fuera del campus, con el fin de construir una propuesta que garantice que el recurso cumpla con su función.
22. El rector garantizará los recursos económicos y administrativos que permitan la realización de eventos académicos, de extensión y proyección social, presentados por las decanaturas y los estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
23. El centro de convenciones priorizará el uso del auditorio del centro de convenciones y sus teatrinos por lo menos, una vez por semana para los programas de Música y Licenciatura en Música como medida de contingencia por espacios.
24. El rector asistirá a la mesa de trabajo convocada por los estudiantes de la Sede Regional Sur (Suan), de manera presencial, así como la mesa de trabajo convocada por la Sede Regional Sabanalarga.

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

25. El rector solicitará al Ministerio de Educación Nacional un calendario extemporáneo, para el programa VIVA LA ESCUELA, en el que permite a los estudiantes ser parte del proceso pedagógico en las diferentes instituciones en las sedes regionales.
26. El rector se compromete a conformar una mesa de trabajo en conjunto con estudiantes, docentes y administrativos de la facultad de ciencias humanas y sociales con la finalidad de analizar la viabilidad de la elaboración de un instituto/observatorio de ciencias humanas y sociales.
27. La vicerrectoría de investigación, extensión y proyección social garantizara a los estudiantes semilleristas, la movilidad académica nacional e internacional, según disponibilidad presupuestal.
28. El rector (e) deberá garantizar la realización del Concurso docente en el periodo del 2026-1.
29. El rector solicitará al ICETEX la extensión del calendario para la renovación de los créditos, con sus respectivo cargue de documentos.
30. El rector se compromete a llevar la propuesta para garantizar la disposición de los recursos para la gratuidad del 100% en los semestres 2026-1 y 2026-2, es decir que los estudiantes estén exentos de pagar matrícula.
31. La universidad garantizará la implementación de una herramienta tecnológica de pre-registro para los y las estudiantes que deban realizar prácticas profesionales, con el fin de agilizar los procesos académicos y administrativos asociados a estas y garantizar que, al inicio del semestre, se cuente con la información necesaria para una asignación oportuna de los escenarios de práctica, permitiendo que dichas prácticas inicien, como máximo, en la segunda semana de clases. Para el

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

diseño, implementación, seguimiento y sostenibilidad de esta herramienta, se propone la creación de una Comisión de Prácticas Profesionales, conformada por el o la decana, los coordinadores de programa, los voceros de garantías, un estudiante representante por cada programa académico, Departamento de gestión del talento humano y el jefe de la Oficina de Informática. Se solicita que esta herramienta tenga carácter permanente, como una solución estructural que optimice y agilice los procesos de prácticas profesionales para el estudiantado de la Universidad del Atlántico.

32. El rector garantizará la renovación de todas las licencias de bases de datos de investigación y software que se encuentren vencidas, así como su actualización, acorde a las necesidades de cada facultad dentro del periodo 2026-1.
33. El rector, a través de una resolución, el Departamento de Biblioteca, realizará una prórroga en los préstamos de libros vencidos durante el paro.

GARANTÍAS DISCIPLINARIAS

34. La Universidad se compromete a abstenerse de iniciar o promover procesos disciplinarios, judiciales contra estudiantes, docentes y trabajadores que participaron en el paro, respetando el derecho constitucional a la protesta.
35. Se garantiza la no retaliación, persecución, perfilamiento, estigmatización o discriminación por posiciones ideológicas, políticas o académicas a estudiantes, docentes y trabajadores que participaron en el paro.
36. Se garantizarán las condiciones adecuadas de seguridad para el retorno a las clases, para evitar la intervención de terceros ajenos y previniendo hechos de

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

violencia y vandalismo al interior de los campus universitarios.

37. Se reafirma el compromiso institucional de salvaguardar la integridad física y emocional del estudiantado y fortalecer el acompañamiento psicosocial.
38. Retiro de denuncias existentes por parte de la universidad a los estudiantes que participaron en las movilizaciones en el marco del paro estudiantil 2025-2026 y quienes sostuvieron campamentos en las instalaciones de la Universidad.
39. La oficina jurídica de la universidad y el ministerio público garantizará el acompañamiento jurídico a los y las estudiantes que participaron en las movilizaciones y campamento, para denunciar funcionarios y estudiantes de la universidad que ejercieron cualquier tipo de violencia, durante el marco de la movilización del paro estudiantil 2025-2026.
40. La universidad garantizará acompañamientos institucionales a los estudiantes con casos de persecución y amenazas, con los entes gubernamentales correspondientes.
41. La universidad asegura la apertura de investigaciones y procesos disciplinarios y de hallarse responsables se realice la aplicación de sanciones al Comité de credenciales y miembros del consejo superior involucrados en la designación arbitraria de Leyton Barrios, asegurando el respeto al debido proceso, la legalidad y la proporcionalidad en la institución.
42. Se garantizará el compromiso institucional de la Universidad del Atlántico en cabeza de su rector, de remitir, respaldar y acompañar ante las autoridades competentes (Ministerio de Educación y jurisdicción contencioso-administrativa) las solicitudes de revisión, revocatoria o control de legalidad de los actos administrativos relacionados con el nombramiento de Leyton Barrios, como

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

42. mecanismo excepcional para el restablecimiento de la legalidad y la confianza institucional.
43. La Universidad se compromete a la NO apertura ni continuidad de procesos por irrupción del orden público, daño al bien ajeno, obstrucción de vías, ocupación de bienes públicos, asonada, entre otros.
- GARANTIAS POLITICAS**
44. La Universidad y su Administración se comprometen a formalizar la creación de una Mesa de Impulso del Proceso Constituyente en un plazo no mayor a un mes después finalizado el paro. Esta mesa tendrá como finalidad establecer la hoja de ruta, los mecanismos de participación y el cronograma pertinente de la mesa constituyente universitaria, garantizando una participación amplia, representativa y territorial de la comunidad universitaria.
45. La rectoría se compromete a no borrar, cubrir y/o intervenir los murales, grafitis, y expresiones artísticas realizadas por estudiantes en el marco del paro 2025-2026; así mismo, aplicará sanciones administrativas y contractuales para oficinas, funcionarios, contratistas, estudiantes o terceros que borren o intervengan los murales sin autorización colectiva. De este mismo modo, la universidad tendrá responsabilidad frente a actos de terceros dentro del campus. En caso de destrucción se exige una reparación simbólica obligatoria (restitución del mural, actos públicos de reconocimiento, etc).
46. El compromiso de la rectoría a conminar a docentes y trabajadores a respetar las decisiones tomadas en las diferentes asambleas que realice la comunidad estudiantil como dicta en el estatuto estudiantil.

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

47. La rectoría, las vicerrectorías, y todas las dependencias, como también el cuerpo administrativo de la Universidad del Atlántico respetarán, legalizaran e institucionalizaran los espacios resignificados y apropiados por los estudiantes durante y después del paro 2025-2026.
48. La universidad garantizará la no suspensión injustificada de los procesos electorales universitarios en curso, asegurando el respeto a los cronogramas establecidos, la participación democrática de la comunidad universitaria y, de ser necesario, la solicitud de acompañamiento de entes externos para fortalecer la transparencia.

GARANTIAS DE BIENESTAR

49. La vicerrectoría de bienestar y el comité de DDHH, garantizara la creación de una mesa de trabajo para el fortalecimiento de los protocolos de derechos humanos.
50. La universidad garantizará almuerzos subsidiados durante las semanas de clases correspondientes a el periodo académico 2025-2 y posteriores.
51. El rector garantiza la continuidad, ampliación y dignificación del programa de almuerzos subsidiados, plasmado en el proyecto actual en el que se aumentan los almuerzos subsidiados al 100%.
52. Se propone la creación de un proyecto de servicio de alimentación universitario como una alternativa estructural que permita superar la dependencia de los procesos de licitación y contratación de operadores externos para garantizar la alimentación de la comunidad universitaria. Este servicio se concibe como una apuesta por la soberanía alimentaria, la permanencia estudiantil y el bienestar integral, priorizando el derecho a una alimentación digna, suficiente y de calidad.

Parágrafo 1. El proyecto tendrá presencia en todas las sedes de la universidad,

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

- adaptándose a las particularidades territoriales y poblacionales de cada una, y contará con la participación activa de la comunidad universitaria en su diseño, implementación y sostenibilidad. La Facultad de Ciencias de la Salud con su programa de nutrición y dietética será un actor fundamental en la construcción y fortalecimiento del servicio, aportando desde sus saberes técnicos y académicos en nutrición, salud pública, seguridad alimentaria e inocuidad, garantizando así un modelo responsable, sostenible y acorde a las necesidades reales del estudiantado y la comunidad universitaria en general.
53. La universidad garantizara la creación de un Observatorio de Género en la universidad del Atlántico como un espacio seguro, autónomo, especializado y permanente para la prevención, seguimiento, análisis y atención integral de los casos de violencias basadas en género dentro de la comunidad universitaria. Este observatorio tendrá como propósito central garantizar un abordaje técnico, ético y con enfoque de derechos, evitando la revictimización y asegurando rutas claras de prevención, atención y acompañamiento.
- Parágrafo 1:** Asimismo, se establece que los casos de violencias basadas en género no recaerán en el Comité de Derechos Humanos, entendiendo que estos requieren un tratamiento diferenciado, con enfoque de género, interseccional, anti patriarcal y psicosocial. El Observatorio de Género será responsable de articular acciones de prevención, recolección de información, formulación de recomendaciones institucionales y acompañamiento a las víctimas, contribuyendo a la construcción de una universidad libre de violencias y con garantías reales para las mujeres y diversidades.
54. La universidad garantizara el debido acompañamiento y trámite de denuncias estudiantiles y denuncias por Violencias Basadas en Género (VBG) y la no

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

revictimización, promoviendo pedagógicamente los protocolos definidos institucionalmente.

55. La universidad garantiza atención psicológica y psicosocial oportuna, gratuita y sin represalias para estudiantes, docentes y trabajadores afectados por el paro, los hechos de violencia y el desgaste emocional de la crisis institucional.
56. Implementar jornadas de acompañamiento psicosocial colectivo en la institución, con enfoque en manejo del estrés, cuidado del cuerpo y salud mental comunitaria.
57. Construir, de manera concertada con las distintas Facultades una agenda lúdica, recreativa, artísticas y culturales permanente, financiada y articulada con Bienestar Universitario, que reconozca el arte como eje de bienestar integral de la comunidad estudiantil, como acto de reparación simbólica y tejido comunitario.
58. Capacitar al personal de Bienestar Universitario en enfoques de derechos humanos, género, neurodivergentes, protesta social y diversidad cultural.
59. La universidad garantizará horarios extendidos y flexibles de uso de espacios durante la recuperación académica.
60. La universidad garantizará con dignidad los almuerzos subsidiados reforzados de los programas de Danza, Arte Dramático de la facultad de Bellas Artes, así como los grupos de cultura y deportes adscritos a la vicerrectoría de bienestar universitario a partir del año 2026.
61. Bienestar Universitario garantizará la construcción de una agenda artística y Cultural concertada con el Misional Artístico de Bellas Artes y el Consejo Académico que deberá, entre otras cosas, rescatar y diseñar la semana lúdica que deberá volver a integrarse al Calendario Académico.
62. La universidad garantiza apoyo psicológico y psicosocial a estudiantes, en

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

- 70 estados de discapacidad, agredidos durante el paro 2025-2026.
63. Se exige que la universidad del Atlántico NO vuelva a decretar día cívico o cancelación de clases el día 24 de octubre o cualquier fecha conmemorativa, referente a hechos históricos institucionales (como el día del estudiante caído), en respeto a la memoria histórica de la universidad.
64. La universidad del Atlántico deberá retomar y garantizar la reapertura de los programas de monitoria.
65. La universidad del Atlántico garantizará ampliar la cobertura wi-fi dentro de todas las sedes de la institución.
66. La Universidad se compromete a revisar la propuesta de comprar 1 o 2 buses para las salidas de campo, congresos y demás eventos académicos de los programas.
67. La universidad del Atlántico garantiza los programas de tarifa diferenciales, estímulos de transporte y rutas especiales de los municipios del departamento del Atlántico.

GARANTIAS PRESUPUESTALES Y DE INFRAESTRUCTURA

73. Se comprometen las recursos para restauración de vías del AVE.
74. Se garantiza la realización de los acontecimientos necesarios para terminar el
GARANTIAS PRESUPUESTALES Y DE INFRAESTRUCTURA
68. Asegurar la implementación y mejoramiento en la infraestructura para garantizar la accesibilidad para las personas con diversidad funcional (discapacidad), donde se garantice el acceso pleno a todas las instancias institucionales, capacitar toda el área humana de la institución y psicólogos que pueden brindar una atención especializada, accesibilidad a monitorias y prioridad en ellas como prácticas.
69. El rector se compromete a revisar y reactivar el proyecto de construcción zona de fumadores en la parte frontal del Bloque de Arquitectura.

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

70. La oficina de planeación deberá garantizar las condiciones para la entrega de la dotación de Bellas Artes con los recursos priorizados.
71. La oficina de planeación deberá garantizar la dotación del bloque 6 de Bellas Artes.
72. Planeación y servicios generales deberán arreglar de manera inmediata los daños ocasionados por Harlan Palmieri en Bellas Artes, presentar un proyecto de reforzamiento de la seguridad (cerramiento) de la sede 68 que alberga al Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico que deberá ser aprobado y presentado ante el Ministerio de Cultura como mecanismo de conservación y preservación del bien patrimonial en Bellas Artes.
73. Se reforzará la vigilancia en la Sede Patrimonial con la asignación de mayor personal y cámaras perimetrales.
74. Garantizar la reactivación del proyecto del nuevo edificio de Bellas Artes en sede norte.
75. Se garantizarán los recursos para restauración de Villa del Arte.
76. Se garantizarán la realización de los acercamientos necesarios para terminar el proceso de la destinación definitiva del predio ubicado en la cra 55 con calle 72 para el traslado de los programas de Música y Licenciatura en música con sus debidas adecuaciones y dotaciones.
77. La oficina de planeación y el rector debe garantizar la ejecución de proyectos pendientes en Bellas Artes (Cafetería pendiente por aprobar contratación, los contenedores de teóricas e instalación de aires acondicionado en donde falta la firma por el rector para entrega, adecuaciones complementarias y la dotación de los laboratorios de artes plásticas y los pisos de madera de Arte Dramático, mejoramiento de zonas circundantes y accesos de la parte posterior). Además de

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

76. la dotación en sede con: lockers, wimpys y demás elementos necesarios para las zonas comunes y de esparcimiento en Bellas Artes.
78. Planeación y Servicios generales deberá realizar adecuaciones y reparaciones en los salones de Danza en sede norte que incluye; reparación de pisos, aires, filtraciones de agua, fumigación de salones y bodegas, y destinación de estantería para las bodegas.
79. El rector se compromete a la reactivación del proyecto de infraestructura del Bloque H.
80. El rector se compromete a realizar seguimiento al proyecto de cerramiento perimetral de la Sede Regional Sur (Suan) y la Sede Centro Sabanalarga, proyecto que sigue siendo debatido en la junta Pro-Ciudadela.
81. La administración de la universidad se compromete a ampliar y adecuar los espacios físicos destinados a los laboratorios, garantizando condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y capacidad acordes con las necesidades de las prácticas académicas; así mismo, implementará planes periódicos de mantenimiento, renovación y reposición de los equipos de laboratorio, incluidos microscopios y equipos físicos y químicos, acompañados de veeduría técnica permanente sobre su estado y uso. De igual forma, se garantizará el mantenimiento, control y veeduría de los reactivos de laboratorio, así como la disponibilidad de vidriería certificada, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad, acompañados de veeduría estudiantil en todas las sedes. Finalmente, se realizarán inventarios actualizados, verificables y con seguimiento institucional de todos los equipos, instrumentos y materiales de laboratorio, con participación de los programas académicos, con el fin de fortalecer la transparencia, la trazabilidad y la adecuada gestión de los bienes institucionales.

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

82. La rectoría se compromete a firmar los CDP pendientes para la compra de insumos de laboratorios que por la coyuntura quedaron detenidos en esa oficina y que impactarán sobre los procesos académicos, por la prestación de servicios del 2026.
83. Acelerar la contratación del personal en las dependencias dónde no se cuenta con administrativos de planta para poder iniciar los procesos académico administrativos en el marco del paro 2025-2026 y posteriores.
84. Ampliar la cobertura del servicio de almacenamiento de las cuentas institucionales en Google drive.
85. Exigir garantías institucionales mediante la implementación de acciones concretas para la intervención del Bloque I, con el fin de mitigar las afectaciones climáticas y de humedad que comprometen su infraestructura.
86. La universidad garantiza mayor iluminación, renovación de las rejas externas de la universidad y que estás realmente sean un mecanismo de seguridad, ya que estás rejas están oxidadas, dañadas y en deterioro, además del aseguramiento de las zonas expuestas y de libre acceso por la parte externa de la Universidad.
87. El Rector, la Decana de la Facultad de Química y Farmacia, el Vicerrector de Bienestar Universitario, el Vicerrector de Docencia y el Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social garantizarán que la Universidad del Atlántico otorgue a los estudiantes de VII a IX semestre del programa de Farmacia, el esquema completo de vacunación exigido por hospitales y clínicas para el desarrollo de prácticas académicas, a partir del período académico 2026-1 en adelante. Dicho esquema deberá incluir las vacunas contempladas dentro del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como aquellas vacunas, o refuerzos que no se encuentren cubiertos por el PAI y que sean exigidos por las

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

instituciones prestadoras de servicios de salud, los cuales deberán ser gestionados y financiados por la Universidad del Atlántico, garantizando además el previo censo de los estudiantes próximos a realizar prácticas y la respectiva carnetización de estos. Este compromiso se establece como cláusula inamovible.

88. El Rector, la Decana de la Facultad de Química y Farmacia, el Vicerrector de Bienestar Universitario, el Vicerrector de Docencia y el Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social garantizarán la gestión de los recursos para el proyecto presentado ante el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda para el proyecto de la planta farmacéutica incluido en el PND.
89. El Rector, la Decana de la Facultad de Química y Farmacia, el Vicerrector de Bienestar Universitario, el Vicerrector de Docencia y el Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social garantizan los recursos destinados a las actividades y eventos estudiantiles organizados por el movimiento estudiantil, la representación y las vocerías.
90. La Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico, en articulación con la Facultad de Arquitectura, garantizar la elaboración de un Plan Maestro de Infraestructura que permita identificar de manera técnica y objetiva las verdaderas necesidades físicas de la institución, establecer prioridades claras de intervención y orientar adecuadamente la planeación y ejecución de los recursos, acorde con el crecimiento y proyección de la universidad.

GARANTÍAS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

91. Se garantizará la conformación de una **Comisión de Seguimiento** de garantías

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del Atlántico.

abordadas en la mesa de garantías 2026, encargada de: monitorear implementación, recibir reportes de incumplimiento, tramitar quejas, emitir recomendaciones a Consejo Académico.

NOTA: Mesa de verificación de garantías:

La mesa instaurada el día 05 y 06 de enero de 2026 en el Centro de Convenciones de la Sede Norte de la Universidad del Atlántico y seguirá sesionando para garantizar el cumplimiento de todos los compromisos (de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria si hubiere el caso). Transitoriamente sesionará un mes después de la firma de este acuerdo.

Estas garantías serán efectivas para todas las sedes de la Universidad del Atlántico con vigencia hasta el 2026-2 a partir de su aprobación.

En constancia de lo anterior firman:

Por los estudiantes:

Michelle Pena, Steven Veldrao
Yainre Jaramillo
Facultad de Ciencias de la Educación
- Luisa Marra Castillo, Candice
15.01.2026 Alexander Jose Mavilla Quintero
Facultad de Económicas

Huoro Arrieta

Luis José Hernández

Miguel Amaya O.

F. Ciencias Básicas

~~Zeals~~

Juliana Clon

Ingeniería

Lenin mercado

~~Huoro Arrieta~~

~~Sept 2010~~

Abel Gómez Gamarra

Vocero FCS.

~~Rep. estudiantil~~

Rep. estudiantil
C. A

~~Rep. estudiantil~~

Rep. estudiantil
C. A.

GLW

Santiago ochoa. Leonardo flores C.

emmanuel peres

Jucyng Paza

Daliana Ferrer

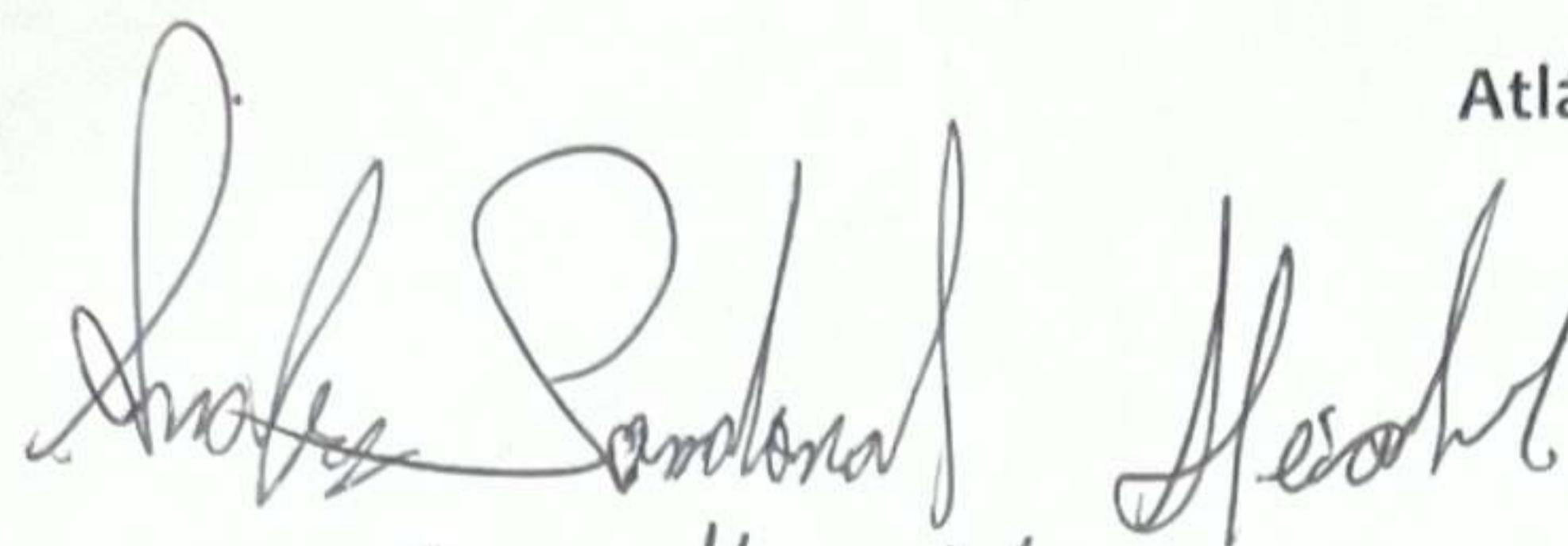
josé carlos Martínez

Richard Mendoza.

A

Acuerdo de la Mesa de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales,
Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización de la Universidad del

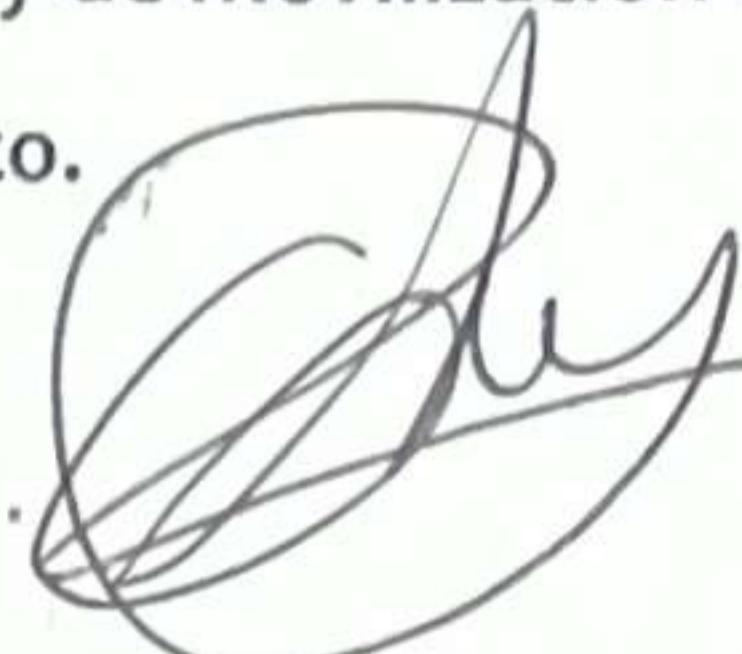
Atlántico.



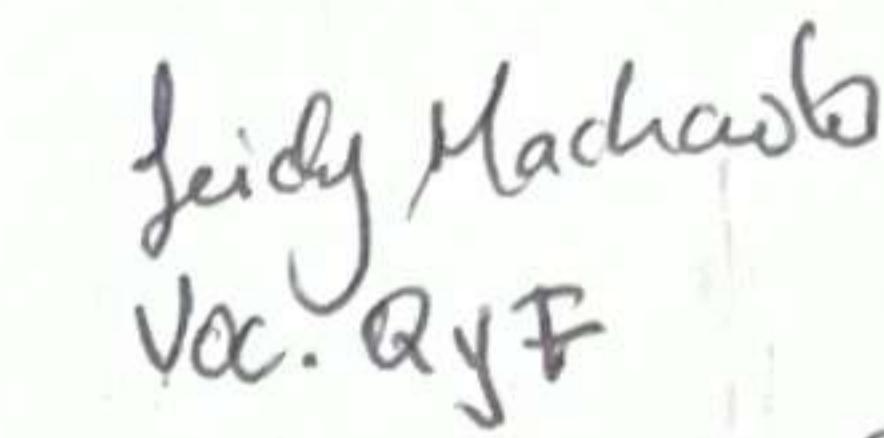
Sandra De León Moscote
fac. Bellas Artes

Sandra De León Moscote
fac. Arquitectura

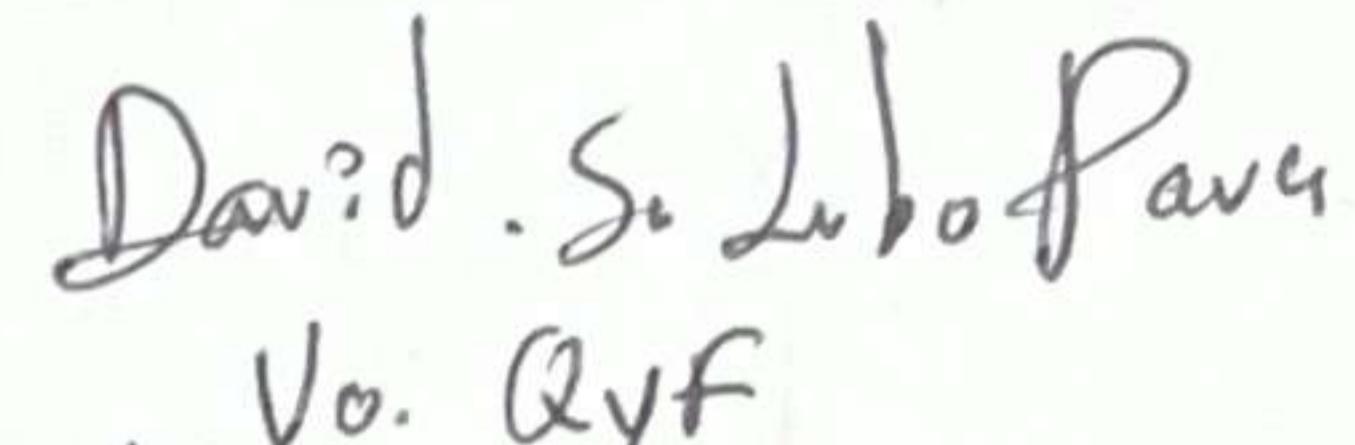
Maria Alejandra Cera MICH
Andrés F. Caicedo C.
Facultad Ciencias Humanas



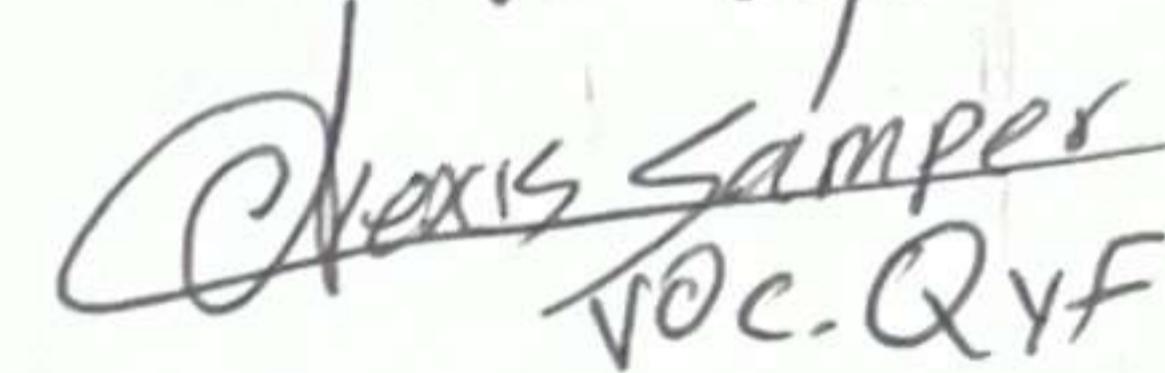
Leidy Machado
Voc. QyF



Anaís Fiorella Carmoza
Voc. QyF



David S. Lobo Pava
Voc. QyF



Leidy Machado
Voc. QyF

Por la administración, Rector Rafael Castillo Pacheco, vicerrectores, jefes y decanos:

